

Migración Itinerante

Agustín Villanueva Pazos

Profesor de Economía Aplicada de la UMH.

En el debate de lo que debería ser “El Estado de la Nación”, uno de los oradores, ZP, manifestaba: “de lo que quiero hablar es de la España real (menos mal que no era sobre la nominal)”, y por ello, “todos saben que en España sólo se puede vivir legalmente”. El otro orador, MR, replica que “el problema que más inquieta a los españoles es la inmigración”, “a cada inmigrante que llega en un cayuco se nos cuelan cien por los Pirineos”, “por el norte se nos cuelan las mafias”, “la situación es insostenible”, etc. Dado que hay cerca de 200 millones de inmigrantes, la cuestión es como hacer frente a esta terrible situación. El Estado de derecho, social y democrático no puede abdicar de sus principios, y amparar, como está ocurriendo, políticas de sospecha sistemática ante el fenómeno migratorio.

En un interesante documento, en forma de carta pastoral, los Obispos Católicos de los Estados Unidos y Méjico, tratan los siguientes temas: Las personas tienen derecho a encontrar oportunidades en su tierra natal; Las personas tienen derecho a emigrar para mantenerse a sí mismas y a sus familias; Los Estados soberanos poseen el derecho de controlar sus fronteras; Debe protegerse a quienes buscan refugio y asilo; Deben respetarse la dignidad y los derechos humanos de los migrantes indocumentados.

Las personas tienen el derecho de encontrar oportunidades en su tierra. Esas oportunidades tienen que ser tanto económicas, políticas y sociales, que les permitan alcanzar una vida digna y plena mediante el uso de sus dones; es en este contexto cuando un trabajo proporcione un salario justo, suficiente para vivir, constituye una necesidad básica de todo ser humano.

Las personas tienen el derecho de emigrar para mantenerse a sí mismas y a sus familias. Cuando una persona no consiga encontrar un trabajo que le permita obtener la manutención propia y de su familia en su país de origen, ésta tiene derecho a buscar trabajo fuera de él para lograr sobrevivir, y los Estados soberanos deben buscar formas de adaptarse a este derecho.

Los Estados soberanos poseen el derecho a controlar sus fronteras. Evidentemente todo Estado soberano posee el derecho de salvaguardar su territorio; pero es necesario que las naciones que tengan mayor poder económico, y tengan la capacidad de proteger y alimentar a sus habitantes (¿nuestro país tienen esa capacidad de poderío económico?), cuentan con una obligación mayor de adaptarse a los flujos migratorios.

Debe protegerse a quienes busquen refugio y asilo. La comunidad global debe proteger a quienes huyen de la guerra y la persecución. Lo que quiere decir que, como mínimo, los migrantes deben contar con el derecho de solicitar la calidad de refugiado o asilado sin permanecer detenidos, y que dicha solicitud sea plenamente considerada por la autoridad competente.

Deben respetarse la dignidad y los derechos humanos de los migrantes indocumentados. Independientemente de su situación legal, los migrantes, como toda persona, poseen una dignidad humana intrínseca que debe ser respetada. Es común que sean sujetos a leyes punitivas y al maltrato por parte de las autoridades, tanto en países de origen como de tránsito y destino. Es necesario la adopción de políticas gubernamentales que respeten los derechos humanos básicos de los migrantes indocumentados. El estado soberano puede imponer límites razonables a la inmigración, pero no se sirve al bien común cuando se va contra los derechos humanos básicos del individuo

Las migraciones que son un fenómeno que a lo largo del siglo XX asumió una configuración estructural, transformándose en una característica importante del mercado de trabajo a nivel mundial, como consecuencia, entre otras cosas, del fuerte impulso ejercido por la globalización. En este “signo de los tiempos” confluyen diversos componentes; en efecto, comprende las migraciones internas y las internacionales, las forzadas y las voluntarias, las legales y las irregulares, también sujetas a la plaga del tráfico de seres humanos. En el caso de los que emigran por motivos económicos, cabe destacar el fenómeno de la “feminización”, es decir, la creciente presencia en él de la mujer; la emigración femenina tiende cada vez a ser más autónoma. La mujer cruza por sí misma los confines de su patria en busca de un empleo en el país de destino. Si los trabajadores migrantes son particularmente vulnerables, los de las mujeres lo son más aún. Los ámbitos de empleo más frecuentes para ellas son, además de los quehaceres domésticos, la asistencia a los ancianos, la atención a las personas enfermas y los servicios relacionados con el hospedaje en hoteles. Este es un tema particularmente difícil, y en el que es necesario manifestar un compromiso a favor del trato justo a la mujer emigrante, el respeto a su feminidad, y el reconocimiento de sus derechos iguales.

Estamos con la integración que respeta el pluralismo entre culturas, pero bajo el imperio de los principios y valores fundamentales en los que se sustenta la sociedad de acogida, en contra del multiculturalismo por ser enemigo de la integración, porque termina con identificarla o confundirla con la indeseable asimilación. La integración sería una asimilación limitada y legítima. Es también importante que los “no inmigrantes” puedan sentirse inmigrantes en su propio país, en nuestro propio país. Los receptores de inmigrantes no deben tener la sensación de miedo de los recién llegados (para ello tenemos el Estado de Derecho, ¿tenemos el estado de Derecho?), un miedo que a veces los políticos y algunos medios de comunicación lo empeoran.